

4 - 34 - 19.

Ayuntamiento de Madrid.

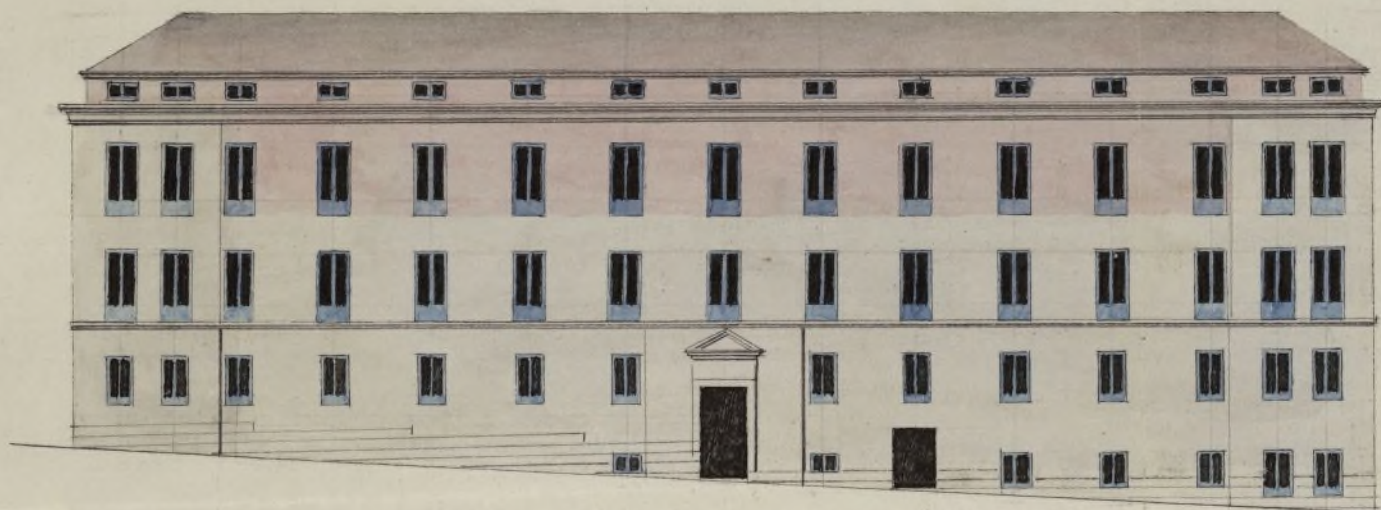
1853 y 54.

Plaza Urbana.

D. Luis y N. Bruquera y D. Lorenzo  
García, Tre. levantat. pío 2.º y Sotabancos  
en la C.ª de Capellanes n.º 10.ª con accesorias  
a la C.ª del lado —



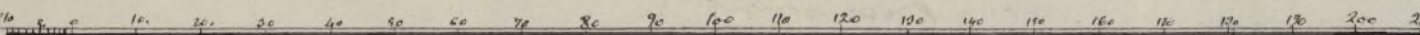
Diseño que demuestra la fachada de la casa num<sup>o</sup> 10 de la calle de Capellanes,  
en la que se trata de elevar piso segundo y sotabanco, y es lo marcado con tinta ro-  
sada.



Madrid 30 de Agosto de 1853

Jose Antonio Seser

Escala de 10'





N.º 21.



Reg.º gen.º nº 502.º

Como Señores

Los abajo firmados, dueños de la casa número diez de la Calle de Capellanos; a N.º E. hacen presente que tratan de levantar piso segundo y tercero asotabancado en toda la línea de fachada de la citada calle, para dejarla como demuestra el adjunto plano, en el que está marcado con tinta rosada, lo que se va a levantar, y está firmado por el Maestro de Obras de los antiguos por la Real Academia de San Fernando. Don José Antonio Peas, que ha de dirigir la obra, tratando además de levantar solo sotabancos a los arcos interiores de la fachada de la Calle del Codo, y primer cuerpo contiguo a la torre de la Calle de la Tizona, rasgando también tres huecos de ventana, para hacer portales en las dichas dos calles del Codo y la ta-



hona, por todo lo cual  
A. N. E. Suplica se sirva concederles la com-  
petente licencia = fecha que esperan a  
caba de N. E. = Madrid y Agosto de  
ta y uno de mil ochocientos cincuenta  
y tres.

José Bruguera  
L.º García

Madrid a 1.º de Diciembre de 1853  
Excmo. Sr. D. Fernando  
Parala Comisión de Obras, previo  
informe del Ayuntamiento del Distrito.

Ante la comisión de obras: En vista de lo que se pide en esta solicitud  
por los señores D. José y D. Francisco Bruguera y  
D. Lorenzo García dueños de la casa calle de Capellanes nú-  
mero diez con vuelta a la calle del Codo y de la fachada  
de las Desiertas, y del plano que se halla unido a la memoria  
formado por D. Don Antonio Pérez, profesor de arquitectura  
por la Academia Nacional de S. Fernando, en el que se  
manifiesta con toda claridad los puntos que se pretenden aumentar  
a la finca he reconocido las fachadas y las he visto con



el espesor y solidar suficiente para resistir el aumento de los  
nuevos pisos, haciendo además la cubierta de ordenanza, sin  
embargo como la altura de la fachada con inclusion del Sotabanco  
colocado a los huecos interiores de la misma segun indica el dibujo  
cuando de 58 pies, deberá suprimirse este, y construirse a plano de  
~~la primera crugia~~ a menos que V. S. en atencion a la circuns-  
tancia especial de recoger gran parte de esta fachada frente a  
la plaza de las Penas la considere como de un ancho de  
20 pies, en cuyo caso no habrá inconveniente en la union de la  
luminia que se pide, construyendose en este caso el Sotabanco enca-  
jado a los huecos interiores de la fachada y sin exceder la altura total  
del edificio con inclusion de este de 64 pies, medido por el centro  
de la fachada, procurando terminarse el Sotabanco a plano de  
donde permitiesen los torrones o pavimentos de los angulos, a contar  
desde el centro de la fachada para evitar el exceso de altura de 58 pies  
por las cañes del Codo y bahona de las Penas, en razon a lo  
angostas que estas son, pudiendose por las mismas elevar el Sota-  
banco interiormente sobre la primera crugia, dando a este 9 pies  
de luz, y colocando sobre los aleros una canal de plomo para re-  
coger las aguas y dirigirlas <sup>al</sup> a la alcantarilla por bajadas tam-  
bien de plomo si hoja de lata en los terminos que está prove-  
nido, siendo el vano de los balcones del nuevo piso de vino  
 $2\frac{1}{4}$  de pie y su altura de  $3\frac{3}{4}$  y al intervalo de los balcones  
6 dedos quedando las patillas recibidas en la pared mas de  
un pie y otro reparadas del vivo de la sur de los nuevos  
reborandose por ultimo uniendo con las tiras un



Buen orden de construcción puntitando las juntas de la cana de el  
bleo de un color claro, debiendo el interesado dar aviso al Sr. Alcalde  
Corregidor luego que se haya sustituido el dinero para que se sirva  
mandar renovar la obra. En la construcción de andamios de  
las fachadas se hará que las almas sean de remas colocadas en  
medio de los huecos, a excepción de los de los extremos que estarán  
a la línea de los muros medianeros para que no resulten me-  
chinales en la fábrica, siendo las puntas de maderos de a 6 y  
en tablones de buena calidad sin nudos saltadores, poniendo fre-  
cuando menos en el ancho de cada andamiada, cuidando el  
arquitecto no se carguen demasiado con los materiales, y para  
evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán  
maderos de a 8 y de a 10 entre las almas que sirven de con-  
juntura, elevándolos de los tablones unos 4 pies guardando  
esta precaución mas particularmente en el sitio donde se es-  
tablezca el puntante que se juntará con toda solidez, proce-  
nando el citado profesor que los andamios interiores se junten  
segun arte para evitar desigualdades. Madrid 1.º de Setiem-  
bre de 1853.

Victor Suarez

Madrid 13 de Set.º de 1853.

Comision de Obras.

Para el Sr. vocal, Conde de Villalobos p.º q.º se sirva  
manifestar lo que le ofrezca.

El Vice Presidente.

Blasquez



Señores de la Comisión de Obras.

Para dar a V. M. mi parecer sobre la obra que D. Jines y D. Fran.<sup>co</sup> Broquero y D. Lorenzo Garcia piensan hacer en su casa, calle de Capellano, nº 10 con mucha alta del lado y Estacion de las Descalzas, necesito que el Arquitecto del Cuartel cite el Asiento de las Ordenanzas de Plencia Obras, a acuerdo del Ayuntamiento u otra qualquiera disposicion superior vigente por la que en calle de 30 pies de ancho se haya inconveniente en conceder se construya hasta veinte y cuatro pies de altura.

Si V. M. se sirve ordenar se haga esta pregunta al Arquitecto despues de oida su contestacion ser informare y acordaron lo que creyeren mas acertado.

Madrid 22 de Setiembre de 1853

El Conde de Villalobos

Mad. 23 de Set. de 1853.

Comision de Obras

Vuelva este expediente al Arquitecto para que

con toda brevedad satisfaga el extremo  
a que se refiere el Sr. Conde de Vallalobos  
en su precedente informe.

El V.º Sr. Presidente

Miguel Muñoz

Sr. de la Comisión de Obras.

Contestando a la pregunta q.º V.º S.º  
se sirven hacerme, dire: que no co-  
nozco otra disposición respecto de al-  
turas de los edificios que el Acuerdo  
del Excmo. Ayunt.º que fija los limi-  
tes en 58 p.º para calles que no lleguen  
a 110 de ancho y 70 para las que tengem  
cuando menos otra latitud, que en el  
caso presente en que se trata de una casa  
que tiene sus fachadas laterales a calles  
bastante estrechas, por mi dictamen  
no se la declara mas de los 58 p.º de alta-  
ra a contarse en el centro de la fachada



da principal; mas sin embargo V.S.  
con su conocida Ilustracion determina  
ran lo mas conveniente. Madrid  
30 de Octubre de 1853.

~~Francisco Sanchez Pando~~

Madrid 19. de Oct. de 1853.

Comision de Obras.

Vuelva al Sr. Conde de Villabona p.<sup>o</sup> q. se  
sirva evacuar el informe q. le sea pedido

El Vice Presid<sup>te</sup>

Marques Pita

Señor de la Comision de Obras

Atendame en su todo de acuerdo con lo que el Excmo.  
señor Paredes dice en su anterior informe, y no conociendo  
yo tampoco otra disposicion, sobre altura de edificio que ha  
que el mencionado, soy de opinion, que no se permita a D.  
Gines y D. Frant. Bruguera y D. Lorenzo Garcia, dar su casa,  
sito en la Calle de Capellanos, n.º 10 con unida a la del conde  
y Salceda de las Descalzas, a mayor altura de 58 pies medidos  
por el centro de la fachada de mayor linea. La Comision acor-  
dara lo que crea mas a propósito.

Madrid 19 de Oct. de 1853

Comis. Sr. Conde

El Conde de Villabona



Aforme la Comision de Obras con  
el parecer del Sr. Conde de Villa  
Lobos, lo somete a la deliberacion  
de V. E. p.<sup>a</sup> el acuerdo que estime  
por mas oportuno.

Manuel Pineda

Casa Pineda

Junta de A. M. C.

Madrid 10 de Nov. 1852.

En Ayuntamiento.

Contra Comision.

Manuel Pineda

Nov. 20/52

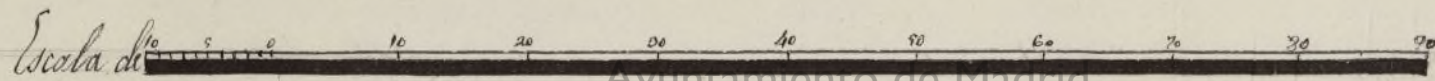
Reyente de la mesa p. el presente



Diseño que representa la fachada que ala Calle del Codo, tiene la casa numero diez de la Calle de Capellanes, con el aumento que se la intenta dar, levantando un piso segundo asotabancado, entramado al filo interior del grueso de su fachada, y que ha de intestar en el antiguo pabellon de la esquina, como demuestra lo dado con tinta rosada.



Madrid 30 de Noviembre de 1853  
 Jose Antonio Perez



Ayuntamiento de Madrid

Perez



Pasada a la mesa 2.<sup>a</sup> en 6. de Dba.



N.º 9. 6.º 90.º

Mmo Señor

5. Diciembre  
No cuenta con  
anterior

Los abajo firmados dueños de la casa n.º 10 de la Calle de Capellanes con vuelta ala del Recodo a N.º E. hacen presente, como tratan por esta ultima de levantar un sotabanco entramado al felo interior del grueso de su fachada que concluya el pañuelon de la esquina, como demuestra el adjunto plano, firmado por D.º Jose Antonio Peris q.º ha de dirigir la obra, y en atencion a que dicha casa en la citada calle no tiene mas que piso principal y q.º aun con el aumento del expresado sotabanco no llega ni con mucho al minimum de las alturas concedidas a los edificios en esta Corte

N.º E. Suplican se sirba concederles la competente licencia para efectuar la obra favor que espere recibir de V.º E. Madrid 2 de Diciembre de 1853.

José Bruguera Narciso Bruguera



7. Diciembre

Informe el arquitecto del cuartel

Señor Teniente Alcalde corregidor. Su muy señorial cédula del día 11 de Agosto y con vista de lo que se dice en la solicitud por los Señores D. Luis y D. Mariano Bruguera, dueños de la casa calle de Castellanos número 10 con vuelta a la del Pueblo y del solar unido a la muralla formada por D. Don Antonio López profesor de arquitectura por la Academia Nacional de S. Fernando, en el que se manifiesta con toda claridad el aumento de un piso de tabanco que se trata construir a los bajos interiores de la fachada que da a dicha calle del Pueblo, entiendo no hay inconveniente en que V. E. se sirva conceder el permiso que se pide, en razón a no llegar la altura total de la fachada a la acordada y tener dicho tabanco la altura conveniente, debiendo los interesados colocar bajadas para la derivación de las aguas a la alcantarilla en los terreros que está previsto y rebautando simultáneamente un buen orden de construcción pintando al óleo de un color claro el alero y las puertas de la Casa, dando aviso a el Teniente Alcalde Corregidor luego que esté señalado el alero para que se sirva mandados Memorias de la obra.

En la construcción de andamios tendrá el Señor Arquitecto encargado de la derivación de la obra el mayor cuidado a fin de que se construyan con toda solidez, siendo las puentes de maderos de 6 y los tablones de buena calidad. Los muros de tabanco, poniendo por dentro un alarcho de cada andamio de 4 pies con un alarcho con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderos de 8 y de 10 entre los aleros que servirán de sustentos o varandillas, elevándose de los tablones unos 4 pies rebautando el alarcho donde se coloque el puntal que se formará con toda solidez, procurando dicho profesor que los andamios interiores se equeten según arte para evitar desagranes. Madrid 17 de Dic. del 85.

Mariano Bruguera





Reg. de G.

Excmo Señor Alcalde Corregidor de esta H. Villa

D<sup>no</sup> Lorenzo Garcia, D<sup>no</sup> Ginés y D<sup>no</sup> Narciso Bruquera  
vecinos de esta Corte y dueños de la casa calle de Capellanes Num-  
ero 10, con todo respeto exponen: Que tratando de hacer  
varias mejoras en dicha finca, han obtenido de V. E. permiso  
para reformar la fachada principal, segun se indica con tinta  
negra en el adjunto plano, formado por D<sup>no</sup> José Antonio Perez,  
maestro de obras aprobado por la Academia Nacional de San  
Fernando, y conviniento a sus intereses y tambien a el honorato  
publico transformar el Sotabanco en piso tercero, segun se indica  
en el mismo plano con tinta rosada, sin exceder de la altura  
aprobada, y si se sirva concederles la pequeña varia-  
cion del Sotabanco en piso tercero por las razones indi-  
cadas, en lo que recibirán especial favor.

Madrid 17 de Enero 1854

L<sup>no</sup> Garcia

Ginés Bruquera

N. Bruquera

Madrid 26 de Enero de 1854.

Informe el Arquitecto del Cuartel

Excmo Señor Alcalde Corregidor. En cumplimiento del anterior decreto  
y con vista de lo que se pide en esta solicitud por los dueños de la casa



Visto de Capultorio unum.º lo y del plano que con unido a la misma  
a fin de transformarse el juro Sobabanco que debe construirse  
a los bacos interiores de la fachada y para cuya obra tiene la  
competente licencia, en juro tercero, devo decir, que cuando los  
interesados pidieron permiso para levantar en dicha forma juro  
3.º y Sobabanco, conforme entre otras cosas, que incluído la altura  
de la fachada con inclusion del Sobabanco cobrado a los bacos  
interiores de la misma, segun indicaba el dibujo de 5.º pies, debia  
suprimirse este, a no ser que los Señores de la union, en aten-  
cion a la circunstancia especial de estar gran parte de la fachada  
frente a la plaza de las Descalzas, considerasen la calle como  
de un ancho de 30 pies, en cuyo caso no hallaba inconveniente  
en la union de la licencia pedida; teniendo presente para ello  
las reglas establecidas y mandadas observar respecto la construccion  
de juro Sobabanco, comunmente con lo informado anteriormente  
devo decir respecto la peticion actual, de transformar el juro Soba-  
banco citado en juro 3.º que no debe acordarse a ello, a no considerar  
la Calle por la razon indicada de estar gran parte de la fachada  
frente a la plaza de las Descalzas como de 2.º orden, o de un ancho  
de 9 metros acordados para ellas, por los Señores de la junta consultiva  
de proteccion Urbana, en cuyo caso especial podria considerarse lo que  
se pide, no incluído la altura con inclusion del alero de 6.º pies  
y medio, siendo el resto de los balcones del mismo juro 3.º de un pie  
de luz, observandose en su construccion las reglas indicadas en  
el anterior informe. V.º E. en vista de lo expuesto resolveré lo  
mas justo y acertado. Madrid 28 de Enero de 1854

Moro Nuevo

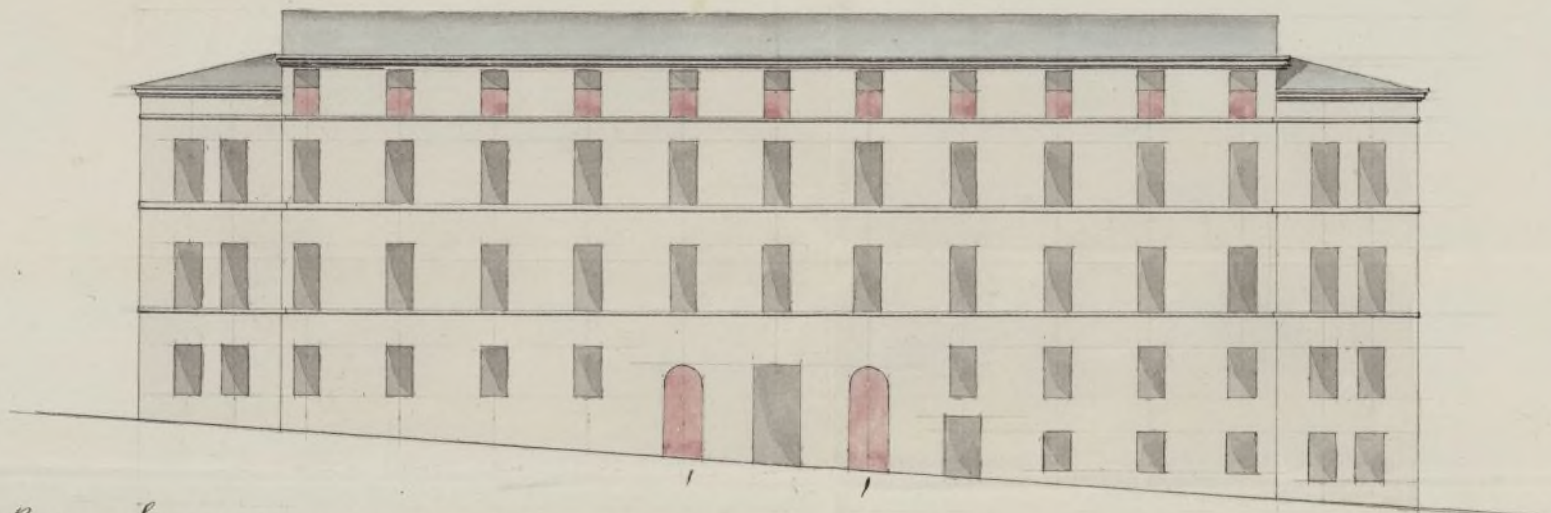
Enero 28.

Por cuenta

Expedido con licencia en  
de Nov.º de 1853. = 27. de Dto  
y 9. de Feb.º de 1854.



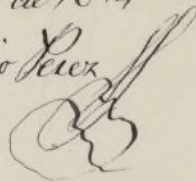
Diseño que representa la fachada de la casa numero 10 de la calle de Capellanes, en la que estan marcados contenta rosado que se solicita dexar abiertos, para combertir en piso tercero el sobabanco concedido sin exceder la altura



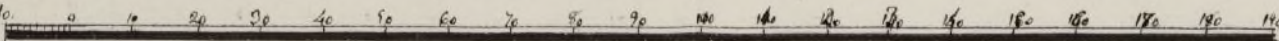
! Puertas q se intentan abrir en pno 3º

Madrid de Enero de 1854

Jose Antonio Perez



Escala de 10



J. Cast